RESOLUCION G.A.P. N° 492/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018, PAC N° 340786, "CONSTRUCCION DE TINGLADO y PISTAS EN ESCUELAS Y COLEGIOS DEL DISTRITO DE MINGA PORA – AD REFERENDUM" A LA FIRMA JUAN A. CANATTA.

Ciudad del Este, 16 de Abril de 2018.-

VISTO: La solicitud de la Secretaria de Obras en la que requiere la construcción de Tinglado y pistas en escuelas y colegios del distrito de Minga Pora:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 064/2018, de fecha 23 de Enero de 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 12 de Marzo siendo las 07:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2018, "CONSTRUCCION DE TINGLADO y PISTAS EN ESCUELAS Y COLEGIOS DEL DISTRITO DE MINGA PORA – AD REFERENDUM"**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Wilson Franco, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y la Secretaria de Obras Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 12 de marzo del 2018, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
NOVA INGENIERIA S.A.	Lote N° 1; 277.797.874.- Lote N° 2; 414.335.440.-
JUAN A. CANATTA.	Lote N° 1; 271.938.111.- Lote N° 2; 428.741.272.-
CONSTRUCTORA DOS HERMANOS	Lote N° 1; 316.221.781.- Lote N° 2; 460.505.687.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

Que, el comité de Evaluación continua manifestando, **OBS:** Antes de evaluar los documentos sustanciales que componen la oferta proveídas por las empresas en

competencia, conforme al **PBC., este Comité de Evaluación** *ha verificado el formulario de Oferta de la firma oferente* **JUAN A. CANATTA, con RUC N° 400553-8, *en la que se observa que existe*** *error de cálculo aritmético, en el total del precio ofertado para el* ***LOTE N° 2****, por lo que este Comité Notifica en fecha 13/03/2017, a dicha firma comunicando si la misma se encuentra conforme con las correcciones aritméticas a ser realizadas por el Comité de Evaluación en la Planilla de Precios del Lote N° 2, se observa en el Formulario de Oferta de la planilla de precios que el monto total ofertado para el* ***Lote N° 2 es de Gs.428.741.272****, y al realizar la corrección correspondiente el Precio Total del* ***LOTE N° 2*** *es de* **Gs.410.944.812,** *el comité realiza las correcciones del cálculo en virtud al* ***Art. 59 del Decreto N° 21.909, reglamentario de la Ley 2051/03, en la que autoriza a la convocante a realizar las correcciones de cálculo aritmético en las planillas de precio correspondiente a cada llamado...///.***

"... La firma oferente **JUAN A. CANATTA, con RUC N° 400553-8, *presenta una nota en la que manifiesta que, se encuentra conforme con las correcciones del cálculo aritmético realizado por el Comité, dicha Nota fue remitida en tiempo y forma, por lo que dio cumplimiento satisfactoriamente a lo solicitado por el Comité.-***

Que, de acuerdo al Comité de Evaluación se observa que las firmas empresa NOVA INGENIERIA S.A., JUAN A. CANATTA., y CONSTRUCTORA DOS HERMANOS, han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la Sección VII – Anexo N° 1 y el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
La firma NOVA INGENIERIA S.A., Y CONSTRUCTORA DOS HERMANOS no han presentado el Certificado de Origen nacional por lo que se procede a aplicarse lo reglamentado en la Ley N°4558/11, en la que se aplica el Margen de Preferencia y en caso particular se descalifica a las firmas NOVA INGENIERIA S.A., Y CONSTRUCTORA DOS HERMANOS, por aplicar a su ofertas el porcentaje establecido en la ley citada más arriba y en ese sentido la firma **JUAN A. CANATTA. Con RUC N° 400553-8,** queda como única oferta a ser adjudicada al presente llamado.

Que, sigue manifestando en su consideración final Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado por dichas empresas se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la empresa constructora, **JUAN A. CANATTA. con RUC N° 400553-8,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018 -CONSTRUCCIÓN DE TINGLADOS Y PISTAS EN ESCUELAS Y COLEGIOS DEL DISTRITO DE MINGA PORA – AD REFERENDUM – ID N°**

340786.-, *por el precio total de los Lotes N° 1 y 2 por la suma de Gs. 682.882.923.- (guaraníes Seiscientos ochenta y dos millones, ochocientos ochenta y dos mil, novecientos veinte y tres.) – IVA incluido*, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	LOTE N° 1	LOTE N° 2
JUAN A. CANATTA.	271.938.111.-	410.944.812

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a la empresa constructora, **JUAN A. CANATTA, con RUC N° 400553-8,** el proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018 - CONSTRUCCIÓN DE TINGLADOS Y PISTAS EN ESCUELAS Y COLEGIOS DEL DISTRITO DE MINGA PORA – AD REFERENDUM – ID N° 340786.-, *por el precio total de los Lotes N° 1 y 2 por la suma de Gs. 682.882.923.- (Guaraníes Seiscientos ochenta y dos millones, ochocientos ochenta y dos mil, novecientos veinte y tres.) – IVA incluido***, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2
JUAN A. CANATA.	271.938.111.-	410.944.812

Art. 2°.ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Lic. Fernando R. Schuster Salinas
Gobernador Del Alto Paraná